



EL SOL DEL CUZCO

SABADO 24. DE SEPTIEMBRE

DE 1825---6.º

Con mucha frecuencia es indiferente en una nacion libre que discurren bien ó mal los particulares; basta que hagan discursos; pues de ello nace la libertad.

Montesq. Espir. de las LL.



ECONOMIA.

Continúa el artículo sobre la Casa de Moneda de esta Ciudad.

Cuando el comercio de América estaba fundado sobre las Leyes del monopolio: cuando no podíamos recibir en el Perú mas efectos que los que viniesen de Cadiz: cuando Lima se habia hecho la factoria esclusiva del comercio peninsular: cuando el Callao solo era el puerto habilitado para los Buques de Europa; entonces no habia un grande inconveniente à los intereses del Erario que las pastas de plata y oro que producía la mayor parte del Perú se dirijiesen à Lima, por que no habia un motivo de extravio de ellas por los Puertos intermedios; y así es que por precision tenian que marchar à la Capital del Vireynato todas las barras y barrétones productos de la explotación. El comercio español, y el sistema absoluto de capitalismo consiguiente à la dominacion de los peninsulares sobre los Americanos, y al gobierno despótico que nos oprimia, ecsijía en aquel tiempo esa concentracion de caudales para fomentar la masa de los grandes capitalistas Europeos que tenian su asiento en Lima, y el esplendor de una corte subalterna con todos los caracteres de tirana.—Gracias al Cielo que desaparecieron para siempre esos principios ominosos del monopolio, ese caracter de capitalismo, y esa desigualdad tan injusta de castas y pueblos. Nuestro gobierno que cimentado en las Leyes de la razon y la naturaleza ha declarado la igualdad política de los hombres y los países, no ha podido dejar de abrir nuestros puertos nombrados *Intermedios* con igual franqueza que la que gozaba el Callao. Y por esto es que desde que somos independientes, ya no estamos sujetos à la dura condicion de

ser *segundas manos* de los comerciantes de Lima, y aumentar la suma de sus grandes utilidades. Nosotros podemos contratar directamente con los Estrangeros, recibir sus mercaderias, y darles en cambio nuestras producciones. Ya el minero del Sur ó el rescatador de pastas no se vé en la precision de mandar estas hasta Lima para reducir las à moneda con un dispendio perjudicial del tiempo y sus intereses, y encuentra cerca de sí una casa donde à muy poca costa puede darles el valor del cuño. Ya los comerciantes en grande y en pequeño estan libres de aquellas relaciones desiguales que los ligaban à los Almaceneros de la Capital, y no tienen necesidad sino de conservar à aquellas que son indispensables en el tráfico interno de las Provincias.

La Casa de Moneda de Potosí era tambien otro recurso inmediato para la amonedacion, pues à ella se conducian en mucha parte las pastas que se sacaban de los Minerales de Pasco Cuzco y Arequipa, particularmente con motivo del comercio de mulas que era ingente en la época anterior à la revolucion. Y como entonces no habia la separacion que hoy de Estados y gobiernos, no resultaba inconveniente alguno al Erario que fuesen à esta ó à la otra casa de Moneda.

Al presente son del todo distintas las circunstancias, y es menester variar las disposiciones, à fin de que no resulte un perjuicio de mucha consideracion tanto al fondo nacional como al interes de los particulares.

Si el gobierno se propusiese obligar à los dueños de las pastas à remitirlas à Lima para su amonedacion, seria un gravamen tan insoportable que no podria tolerarse: y se puede asegurar con certeza, que no habria uno tan obsecuente à las Leyes, que diese cumplimiento à una determinacion desproporcionada hasta la

sin razon. Como mas util mas facil y mas cómodo se adoptaria el arbitrio de vender las barras ó piñas à los Estrangeros, y en tal caso el Tesoro público seria defraudado por necesidad de los derechos de amonedacion y aun de la fundicion. Seria inutil y aun mas perjudicial aumentar los guardas en los puertos para celar tan pernicioso contrabando; por que ya el mundo entero esta desengañado, que no son los guardas ni el rigor de las Leyes, los que impiden un comercio clandestino, sino la equidad de las contribuciones en su cuota y en su forma.

De aquí resultaria el grande inconveniente de estraerse fuera del Perú los metales preciosos que son el capital de su riqueza sin el gravamen preciso al sosten del Estado, y desapareceria de entre nosotros la moneda, que es la sangre del cuerpo político.

Tampoco será ya caso de recurrir à la Moneda de Potosí; por que á mas del jiro retrógrado y bastante dilatado que tendrian que sufrir las pastas en su conduccion, ellas no deberian salir de los limites de nuestra República, sino reducidas à moneda por medio de un cambio público y regular, supuesto que el alto-Perú es distinta República que la nuestra, y distintos sus intereses y sus Leyes.—*Se contiuará*

HACIENDA.

Continúa el articulo sobre los medios de formar nuestra riqueza.

Cuando hemos hablado de solicitar capitales en las naciones estrangeras para solver los gastos de la guerra, y dar vida à nuestra industria, hemos salido del círculo vulgar de nuestros economistas que, sin reflexionar sobre los medios que han engrandecido naciones poderosas, se asustan à vista de una deuda ingente, como un niño à la de una gran palanca, cuyo destino ignora: de aquí es que, jeneralmente repiten: ¡ el no deber es una riqueza, y el mejor medio de conseguirla es disminuir los gastos, reduciendo à la mediania cuanto su vista alcanza. Prescindo de la verdad ò falsedad de estos principios: lo cierto es que una circunstancia extraordinaria hace variar todo su sistema, y entonces no conocen mas arbitrios que las dobles contribuciones, quitando al capitalista su jiro, y al que no lo es su necesaria subsistencia. Mientras con una mano aparenta subvenir à las necesidades públicas, con la otra causan la desolacion y miseria: insensibles à esta plaga que dura por tiempos, como no està en su calculo el verdadero remedio, apuran la vida del Estado hasta dejarlo morir. Solo los réditos de una deuda se presentan à sus ojos como una nueva necesidad que aumenta el

número de las que se padecen: sin contar con el bien de su adquisicion, ni el mejor modo de distribuirlo. Si alguna vez se resuelven à ponerlo en practica es con tal rateria, que apenas llega à ciertas manos sin dejar caer una sola gota sobre el misero pueblo que languiza de sed.

No seria importuno transcribir un paralelo entre esta clase de recursos, y la de las contribuciones de un sabio economista que escribe para nuestra instruccion.

El impuesto, ó la contribucion si es directa, recae inmediatamente sobre los propietarios, agricultores, y mercaderes, à quienes arranca parte de su capital en actividad: el empréstito ecsita especialmente à los capitalistas, à los negociantes retirados, que encuentran en él un empleo ventajoso de sus capitales, y un medio de aumentar sus rentas. Si la contribucion se establece sobre los consumos, carga indistintamente à los ricos y à los pobres: y estos por el hecho son incomparablemente mas sacrificados.—El empréstito convida à los ricos solamente: estos encuentran en dar su dinero una utilidad y conveniencia: y por eso lo dan de buen grado y contentos. El impuesto arrebatá muchas veces hasta lo necesario para la subsistencia. El empréstito jamas llama à sí sino lo superfluo. El primero disminuye las rentas de los contribuyentes; el segundo aumenta la de los prestamistas. El impuesto quita à la industria los fondos indispensables para mejorar esta fuente inagotable de la riqueza de las naciones. El empréstito deja intactos esos capitales en su útil destino: y solo atrae, y hace que se mueva, aquella parte que el avaro, ò el viejo, ò la muger tímida tendria encerrada en sus cofres, sin atreverse à emplear. Estableciendo contribuciones para sacar de pronto en una necesidad pública las sumas necesarias, se obliga al rico à disminuir sus gastos; y por consecuencia bajan las ganancias del pobre. Un empréstito dà al rico un aumento de rentas con las cuales paga al pobre un nuevo trabajo. En el impuesto todo es violento y forzado: en el empréstito todo es voluntario.—*Se contiuará*

POLÍTICA.

Continúa la discusion sobre el problema acerca del réjimen exterior del Clero con relacion al interior de un gobierno libre.

La Iglesia cristiana como que es una sociedad visible compuesta de hombres que tienen derechos y deberes mutuos, hà seguido los mismos pasos que las demas sociedades del mundo desde que hay especie humana sobre la tierra. El réjimen de estas en un principio hà sido

y debido ser democrático desde que las familias reunidas no tenían un padre común en cuyo respeto estuviese sentada la autoridad. La igualdad que cada una reconocía entre sí y las demás, y la necesidad de deliberar sobre los intereses comunes, hacían que todas ellas se juntasen á proponer y sancionar aquello que escijía el bien jeneral.

Aumentada la poblacion, y complicadas las relaciones, ya fué preciso escoger hombres de los mas espertos y capaces para que representando la voz del Pueblo escaminasen la situacion de él, indagasen los principios de sus necesidades, y proveyesen los remedios adecuados; de donde resultó, que si antes la espresion inmediata de la voluntad del Pueblo era la que daba la forma y la substancia á la Ley, ya despues no nacia sino de la decision de los pocos Optimates á quienes se habia entregado la suerte de la República. He aqui la aristocracia.

Ultimamente creciendo de dia en dia el número de los asociados, y estendiéndose la poblacion á grandes distancias, ó un guerrero feliz ó un astuto político se arrogaba el mando absoluto y reconcentraba en sí solo la autoridad jeneral. Ve ahí el origen de las Monarquias.

Igual suerte ha cabido á la sociedad que se llama Iglesia. Jesu-cristo su fundador y lejislador estableció desde un principio la forma que le correspondía toda arreglada á los principios naturales con que el hombre se une á sus semejantes; pero una forma perfecta, y libre tanto de los errores de la inespriencia, como de los abusos del poder. Él creó en efecto una República con réjimen popular representativo; señaló los majistrados superiores y subalternos que habian de administrarla, y designó un jefe en quien residiese el supremo poder ejecutivo reservando el lejislativo á la sociedad ó lo que es lo mismo la Iglesia toda, cuya espresion de sus voluntades debia dar la Ley en la economia por medio de sus representantes, que eran los mismos jefes superiores ó subalternos establecidos en ella.

De aqui es que desde su fundacion, cualquiera duda que ocurriese se presentaba para su resolucion, no al jefe supremo solo, sino tambien á los majistrados representantes de la Iglesia, y aun á toda ella cuando por su corto número fué facil reunirlos. Los hechos de los Apostoles, que son el primer libro de la Historia eclesiastica, nos dan idea de ese primitivo y sencillo modo con que procedian los primeros padres de nuestra creencia. Conformes todos en una misma doctrina y en una sola caridad, si habia alguna desavenencia que pudiese perturbar aquellas, no se procedia por medio de una forma autoritativa á mandar imperiosamente lo que debia hacerse: se reunia inmediatamente toda la Iglesia, es decir, el jefe supre-

mo, los majistrados superiores é inferiores, y el resto de fieles á consultar el punto en cuestion; y el resultado de las discusiones era la sancion de la Ley que debia rejir en adelante. La misma conducta observaron los dicipulos de los Apostoles; ya cuando se trataba de condenar las herejias, y ya cuando era preciso arreglar la disciplina. Asi es que la potestad lejislativa, y la infalibilidad fué siempre atribuida á toda la Iglesia no solo á su cabeza, ni solo á sus miembros principales. Por lo cual para prestar una sumision sin réplica á los Concilios, se escijía, no solo la asistencia de el Papa y los Prelados, sino tambien de los Pueblos por medio de sus representantes, que entonces eran los Emperadores, ó los legados de estos. Y aun asi, muchos interesados resistieron someterse á las resoluciones, negando la cualidad de ecuménicos á los Concilios en que decian no estar congregada toda la Iglesia sino, solo alguna parte, y el Pueblo cristiano insuficientemente representado: por lo que negaban la infalibilidad. Tal era la idea jeneral de la autoridad de la Iglesia.

El Concilio Constanciense (cuyas decisiones se han reconocido legítimas por la Sede Apostolica, mientras no han tocado á la supremacia absoluta del Papa) estableció por fórmula de sus decretos, la siguiente: *el Sacrosanto Concilio representante de la Iglesia universal que tiene su poder inmediatamente de Jesu-Cristo, y á quien todos, de cualquiera dignidad que sean (aun el Papa mismo) están obligados á obedecer &c.* Cuando en el Concilio de Trento propusieron los Obispos Franceses, algunos Españoles, y otros, que se siguiese la misma fórmula, no se opusieron á ella los Legados del Papa, por que fuese falsa, pues antes bien confesaron ser esta una verdad conocida, sino alegando, que ella alargaria mucho los decretos, y los haria fastidiosos.

De aqui resulta que segun la creencia libre y lejítima de la Iglesia, el réjimen de esta ha sido el de un gobierno popular representativo, cuyo poder lejislativo reside esencialmente en el común de la sociedad, y su ejercicio en la reunion de los cuerpos que la representan: el poder supremo ejecutivo en el Papa, y el subalterno en los obispos y párrocos: todo por institucion divina.

He aqui pues como la Religion de Jesu-cristo no es la de los esclavos, y es por el contrario en el todo conforme con las nuevas instituciones liberales, que despues de tantos errores, tantas indagaciones, y tantas esperiencias costosas á la humanidad, han llegado á descubrir los filósofos y los políticos en estos ultimos tiempos.—*Se continuará*

COMUNICADO.

Señor Editor: deseo que V. si puede, ó algun buen pensador me saque de la duda que paso á proponer.

Quando se establecieron los Monasterios de esta Ciudad, fue sin disputa bajo de un pie de fondos seguros capaces de alimentar y mantener en todo sentido à las mugeres que abrazasen la vida Monacal, con absoluta prescindencia del siglo, y sin contar para nada con este desde el dia de la profesion: pues selló para siempre su clausura, recibiendo en su seno aquellas almas que una vocacion cordial sincera y cristiana destina à ese retiro religioso tan recomendable por sus institutos: pero no sé si la corrupcion de los tiempos ó otra cosa que no alcanzo, desvió el sendero; puesto que segun se advierte notoriamente, estas casas que habian de ser el sagrado asilo de la virtud, y desprendimiento de los efimeros bienes de la tierra, han formado un sumidero de ingentes caudales, à mas de sus fundos dejando al perecer las mismas monjas, que compraron bien caro su enterramiento en vida, como decir, al precio de 3333. 3 quartos reales que lleva cada una en clase de dote.

De aqui parte este calculo de aproximacion equitativa; que habiendo recibido el monasterio de Santa Catalina desde su creacion solo 200. monjas dotadas sin contar las que entraron en sillas vacas, han metido en ese fondo muerto la grande suma de 666693. pesos 6 reales que deben ecsistir íntegros absolutamente, respecto à que la casa, si demanda gastos de Iglesia y comunidad, se hallan costeados por el fondo de la ereccion, sin cuyo prerrequisito jamas pudo haberse establecido el monasterio.

Pero ¿que dirá V. Señor Editor quando sepa que las primeras necesidades de las monjas han sido desatendidas, y negados los deberes de la casa à los mismos que las reclaman por el justo titulo de las obligaciones? Pues es asi. Empezando por el edificio material, amas de la dotacion, la monja hade comprar la celda en que va à morar so pena de vivir al raso; siendo de su inspeccion y gasto el reparo retejo &c. La monja hade costear el alimento diario, si no quiere ser miserable victima de la hambre, de cuya furia se evade por los auxilios de su casa ó de la calle la que goza la dicha de tenerlos, ó por la mendicidad y aun otros medios bajos las que carecen de aquel socorro exterior. Las monjas han de vestirse de su propio peculio para no esponer sus carnes à la vergonzosa expectation de sus compañeras, y de la canalla que con titulo de Chinas ocupa los claustros; y la que está privada de un fondo propio dentro ó fuera del convento para subvenir à esos gastos y aun las de una enfermedad, no encuentra mas

que exceso de miseria è indijencia, y en las Preladas un tirano.

Resulta pues que las rentas de los fondos y de los dotes desaparecen sin aplicacion, dejando siempre un déficit reclamado por las Preladas, naciente de las cuentas que presentan, al paso mismo que no han impendido gasto alguno de necesidad y obligacion.—M. T. M.

OTRO.

Señor Editor—Sé que algunos Sacerdotes estan declamando que los seculares tratamos de perseguir y hollar al Clero, y por consiguiente à la Religion; y que es necesario que los Eclesiasticos se unan para no sucumbir en las elecciones de Diputados. Yo no se que fundamento tengan estos Ss. para semejante calumnia; pues de quantos Cuzqueños he tratado, no he visto uno que no sea tan buen católico como el que mas, y respete el Sacerdocio y la Religion. Prueba de ello son las listas de electores de los mismos seculares, de quienes pudieran quejarse por que son menos serviles, pues no habrá una seguramente, que no contenga por lo menos cuatro ó seis clerigos. Es verdad, que no queremos, ni los Pueblos pueden querer, que el futuro Congreso se componga de clerigos en el todo ó su principal parte: Nadie ignora lo que en tales asambleas obra el espíritu de cuerpo, y el interes personal; de aqui es, que nunca conviene que un cuerpo poderoso influya en las decisiones en que se versa la suerte de toda la comunidad. En una palabra, no queremos un Consilio, sino un Congreso.—Queremos, y conviene que haya Diputados Clerigos: pero aquellos, que sobre un conocimiento profundo de la Religion esten instruidos en la política, y sobre todo que desprendidos de miras particulares, puedan sancionar leyes benéficas al pais: y los que en la época de la revolueion no han manifestado siquiera indicios de patriotismo, no pueden ofrecer una esperanza segura à los pueblos de que se interesarán mucho en su buena suerte. Si esto es perseguirlos y hollarlos no se quejen de los seculares, sino maldigan à quien nos abrió los ojos para conocer nuestros derechos, y saber que no toca à los clerigos dictar las leyes del Estado, por que su reyno no es de este mundo.
El patriota libre.

OTRO.

Señor Editor: sírvase V. insertar el siguiente—Capitulo de carta escrita por el Diputado electo de Paucartambo D. Manuel Oblitas Farfan à un vecino de esta Ciudad.—El colegio electoral de esta Provincia se ha dignado elegirme de Diputado propietario à Congreso no siendo acreedor en manera alguna à tan grave y delicado encargo. No obstaron à esta eleccion mis justas reflexiones al colegio, ni la oposicion de dos Presbiteros pudieron alterar la voluntad de todo el.